

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°23 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 23

Sección Administrativa:

Resolución N° 088... Pág. 2 y 3

Resolución N° 089... Pág. 4 y 5

Resolución N° 090... Pág. 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 088/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25486/17 de fecha 14 DE Noviembre de 2.017, tramitado por el Sr. Consepcion Camino; DNI N°: 14.486.806, con domicilio en Manzana: 51 B; Lote: 18 en Barrio Las Tunas – Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Camino se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar descuento en impuestos por discapacidad del catastro 8917, adjuntando copia documental;

Que, conforme el Derecho Administrativo debe entenderse que el Sr. Consepcion Camino solicita la eximisión de los impuestos y tasas municipales del catastro 8917 ;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Carta Orgánica Municipal – Ley 7.534 – en su Art. 90** establece que: “las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en la protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés. Según la **Ordenanza Municipal N° 423/2.017 – Código Tributario Municipal – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el titular, con diagnóstico: HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, BILATERAL OTRAS ARTROSIS; conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. a partir del **periodo 2.018** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 - Sección: L – Manzana: 51 b – Parcela: 18 – **Catastro N° 8.917...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER A LUGAR**, a la solicitud formulada por el Sr. Consecpcion Camino; DNI N°: 14.486.806, con domicilio en Manzana: 51 B; Lote: 18 en Barrio Las Tunas – Cerrillos, conforme a Expte. Municipal de Origen: 25486/17.

**ARTICULO 2º: DECLARAR**, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos a partir del periodo 2.018 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: L; Manzana: 51 b; Parcela: 18; Catastro: 8.917, cuyo domicilio es Manzana: 51 B; Lote: 18 en Barrio Las Tunas – Cerrillos, inmueble donde reside el Sr. Consecpcion Camino y su núcleo familiar, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 089/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0414/18, de fecha 13 de Noviembre de 2017, tramitado por el Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, con domicilio en Manzana: 209; Lote: 29 calle Los Mirlos de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Gordillo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir parte de los gastos del alquiler;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado informe social y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 500, por única vez, que le permita cubrir los gastos de alquiler de vivienda. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gordillo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por única vez, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, con domicilio en Manzana 119; Lote 19 calle Los Mirlos de Villa Los Álamos de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Gaudencio Gordillo; DNI N°: 10.440.645, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 090/2018.**

**VISTO:**

La Obra N° 1990, 19 Mejoramiento de Viviendas en Cerrillos, la Resolución Municipal N° 767/17 del 24 de Noviembre de 2017, y la Nota del IPV de fecha 19 de Enero de 2018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución municipal N°: 767/17 se aprueba La Adenda por Readequación de precios firmado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) en Agosto de 2017, para continuar con la ejecución de la Obra N° 1990, 19 Mejoramiento de Viviendas en Cerrillos;

Que, el IPV por medio de nota de fecha 19/01/18 solicita se designe por resolución municipal profesional a fines de cumplir las funciones como responsable técnico de la Obra en cuestión;

Que, con el objeto de cumplimentar el trámite administrativo requerido por el organismo provincial, el Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONFORMAR,** la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL**, para la Obra N°: 1990, 19 Mejoramientos de Viviendas en Cerrillos, que estará integrada por:

- Responsable Técnico; Ing. José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488 – MP Copaypa N°: 3398.
- Responsable Financiero: Cra. Carmen del Valle Peralta; DNI. N°: 11.544.657.
- Responsable Social: Lic. Verónica Andrea Rodríguez; DNI N°: 37.722.570

**ARTICULO 2°: REMITIR,** copias de la presente resolución al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) de la Provincia de Salta y Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega